



ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 23 DE DICIEMBRE DE 1983.

ASISTENTES:

PRESIDENTE:

D. Adolfo Cande Vies

CONCEJALES:

- 1. D. Alfonso Barrocal Belgado
- 1. D. Agustín Saenz San Pedro
- 1. D. Juan de Santo Rodríguez
- 1. D. José Luis Blanco Velasco
- 1. D. José Luis Pérez Gómez
- 1. D. Ángel Flores Nieves
- 1. D. Bienvenido Ferrero Martínez
- 1. D. Antonio García Razo Pérez
- 1. D. Luis Navarro Vazquez
- 1. D. Melisodoro Sanz Reina
- 1. D. Benito Veloso Nuño
- 1. D.ª M.ª Concepción López Puebla
- 1. D. José Pablo Sanz Esteban
- 1. D. Víctor Matías Sánchez
- 1. D. Edelberto Chaparral Malax-Echenarra
- 1. D. Jesús Herrera Juste
- 1. D. Luis Pérez Lara

INTERVENTOR:

D. Ramón Alonso Martínez

SECRETARIO:

D. Greco González Herrera

NO ASISTENTES:

- 1. D. José Luis Guido Hualde
- 1. D.ª M.ª Josefa Aguado del Olmo
- 1. D.ª M.ª Jesús Nieves Amblas

En San Sebastián de los Reyes, a las 12:00 horas del día veintitres de diciembre de mil novecientos ochenta y tres, reunidos en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales al margen nombrados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Adolfo Cande Vies, señalándose también la inasistencia de los Sres. Concejales al margen nombrados, y la incorporación al punto número 1 del Orden del día, de los Sres. (Esteban Sánchez) Quiero decir Sanz Esteban, Matías Sánchez y López Malax-Echenarra, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, conforme al orden del día expresado en la convocatoria.

Se hace constar que, el Ayuntamiento Pleno, está integrado por veinticinco miembros de hecho y de derecho.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

N.º 1. - Dar cuenta y aprobar, en su caso, el borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el día 15 de diciembre de 1983. Dado cuenta del borrador del acta de la sesión anterior (de 15-12-83), el Sr. Alcalde Presidente que en el punto número 2 del Orden del día, en su última línea donde se dice "se designaron los Concejales en lugar de uno" debe decir "de los Concejales en lugar de uno". Con esta rectificación se acuerda por unanimidad aprobar el acta tal como está redactada.

N.º 2. - Dar cuenta proyecto convenio de cooperación con la C. A. M. para omisión y actualización de planes fiscales a través del P. R. C. R., e efectos adopción



acuerdo que proceda. - Vado cuenta del proyecto de convenio epigrafiado y visto el dictamen de la Comisión Reformativa del Area Administrativa, el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad de los tres Concejales asistentes:

1º.- Aprobar el proyecto de colaboración entre el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes y la Comunidad Autónoma de Madrid, a través de su programa de Promoción de la Capacidad Preautonómica de los Municipios, en el que se fijan las condiciones del trabajo y las aportaciones al mismo, de cada una de las partes.

2º. Facultar al Sr. Alcalde Presidente para la firma del mencionado convenio.

3º.- Adscribir a la realización de estos trabajos los fondos previstos en el presupuesto ordinario de gastos de 1984 para tal fin, contratando el personal necesario y preferentemente entre trabajadores de edades comprendidas entre 18 y 21 años.

4º. Comunicar este acuerdo, así como el proyecto de convenio, al Consorcio de Urbana de Madrid.

Nº 3.- Dar cuenta contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local de España, por importe de 100 millones de pesetas, para financiar 2ª fase obras Estación Depuradora de Aguas Residuales, y adopción acuerdo que proceda. -

Vado cuenta del expediente SEC. 45/83 tramitado para convenio de una operación de préstamo con el Banco de Crédito Local de España, por importe de 100.000.000 de pesetas con objeto de financiar la aportación Municipal del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes a las obras de construcción de una Estación Depuradora de Aguas Residuales (2ª fase) a realizar conjuntamente con el Ayuntamiento de Alcobendas, y

RESULTANDO que obra en el expediente el proyecto del contrato a suscribir, informe económico financiero suscrita por el Sr. Interventor de Fondos en el que se refleja el montante actual de la carga financiera del Ayuntamiento así como el que resultará una vez



finalizado el préstamo que se pretende, estando acreditado que dicho cargo financiero incluido esta operación no sobrepasará el límite del 25% del presupuesto ordinario, y que para su amortización se cuenta con los recursos previstos en el Art. 7.º del Real Decreto 2.428/79 de 7 de agosto.

RESULTANDO que se halla incorporado también al expediente informe de la Secretaría General en el que se acredite la legislación aplicable y demás requisitos formales para la validez de los acuerdos que se adopten, así como el dictamen favorable de la Comisión Informativa del Área Administrativa.

CONSIDERANDO que está suficientemente acreditada la necesidad de esta operación crediticia y se han cumplido los requisitos exigidos en las disposiciones vigentes para esta clase de expedientes.

Visto lo dispuesto en los arts. 154 y concordantes del Real Decreto 3.250/76 de 30 de Noviembre, Art. 773 y siguientes de la Ley de Régimen Local y 284 y siguientes del Reglamento de Haciendas Locales, en lo que se encuentra vigente de estas dos últimas disposiciones) y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa antes expresada, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los quince miembros asistentes a la sesión de un total de veintuno que de derecho la integran, y por tanto con un "quorum" superior al de mayoría absoluta exigido en el Art. 3-dos-8) de la Ley 40/81, acuerda:

1.º Concertar con el Banco de Crédito Local de España una operación de Crédito o préstamo por importe de 100.000.000 de pesetas para financiar la aportación Municipal de San Sebastián a la 2.ª fase de las obras de construcción de una Estación Depuradora de aguas residuales, a realizar conjuntamente con el Ayuntamiento de Alcobendas, préstamo que tendrá un plazo de amortización de 14 años (con uno de carencia), devengará un interés del 12'50% anual y comisión inicial de 0'40% tal como se señala en las cláusulas 3.ª del proyecto de contrato.

2.º.- Aprobar tal como está redactado el proyecto de contrato remitido por el Banco de Crédito Local de España, cuyas cláusulas se transcriben al final de este acuerdo.

3.º.- Afectar como garantía de reintegro del principal y de los intereses, los ingresos municipales procedentes de la Participación en

el Fondo Nacional de Cooperación Municipal.

4º: Facultar al Sr. Alcalde D. Adolfo Coude Vies, para formalizar en su día el contrato.

5º: Soumeter el expediente a información pública por plazo de 15 días previa publicación del oportuno edicto en el B.O. de la E. A. M. y lugares de costumbre a efecto de reclamaciones y remitirlo después finito con certificación del resultado de la información pública, al Ilmo. Sr. Jefe del Servicio de Coordinación - con las Haciendas Territoriales a efectos de lo dispuesto en el Art. 164 del mencionado R. D. 3250/76 y R. D. 1874/81.

Las cláusulas del mencionado proyecto de contrato son las que, literalmente, se transcriben a continuación:

Proyecto de contrato de préstamo con previa apertura de crédito entre el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes (MADRID) y el Banco de Crédito Local de España, por un importe de 100.000.000. de pesetas.

CLAUSULAS

PRIMERA. - El Banco de Crédito Local de España abre un crédito al Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, de la provincia de Madrid; por un importe de 100.000.000.- de pesetas, con destino a "proyecto modificado de la Estación Separadora de Alcobendas y San Sebastián de los Reyes, y canalización del Arroyo de Vega 2ª fase." (ampliación al contrato núm. 11.139, formalizado el 20 de Mayo de 1983, por importe de 100.000.000.- de pesetas).

SEGUNDA. - Para el desarrollo de esta operación, se procederá primeramente a la apertura de una cuenta económica de "Cuenta General de Crédito."

En esta cuenta se irán adjudicando las cantidades que el Banco desembolse para los fines y hasta el límite señalado en la estipulación anterior, incluidos los gastos de apertura pública que se originen por el coberto de esta operación, intereses y comisión en su caso.

TERCERA. - Dentro del límite fijado en las cláusulas anteriores, la "Cuenta General de Crédito" registrará los anticipos que el Banco hace a la Corporación contratante a cuenta del Presupuesto base de la operación,





hasta que se fije la deuda definitiva y se proceda a su consolidación.

El interés que diferenciarán los saldos deudores de esta cuenta serán del 12'50 por 100 anual, salvo lo dispuesto en el párrafo siguiente.

En el caso de que la Superioridad dispusiere la modificación del tipo de interés, el Banco pagará intereses a razón del nuevo tipo, previa notificación a la Corporación con tres meses de anticipación; sobre el particular se entenderá a lo establecido en los párrafos tercero y cuarto de la cláusula sexta.

La liquidación de intereses sobre los saldos deudores de la cuenta se efectuará al final de cada trimestre natural, en cuya fecha se considerarán vencidos para su cobro o inmediato. La liquidación será notificada a la Corporación para su comprobación y demás efectos. El primer vencimiento para intereses será el del día final del trimestre natural en que se formalice este contrato.

El crédito concedido diferenciará las siguientes comisiones:

- a) El 0'40 por 100 anual, por servicios generales, aplicables sobre el mayor saldo dispuesto y, en su caso, sobre el saldo deudor por amortización e intereses vencidos que pueda producirse.
- b) El 1 por 100 anual, por disponibilidad, sobre las cantidades no dispuestas del crédito concedido, una vez transcurrido el periodo de carencia o de desarrollo de la operación, señalada en la cláusula quinta, y consolidada la deuda.

El saldo de la "Cuenta General de Crédito" constituirá, en todo caso, un crédito líquido a favor del Banco, exigible en los términos de este contrato y al final del periodo de desarrollo de la operación, la deuda total consolidada con la cual se formulará el cuadro de amortización pertinente, según se previene en la estipulación quinta.

CUARTA. Las peticiones de fondos con cargo a la "Cuenta General de Crédito" abierta por el Banco se comunicarán por medio de oficios insentados por el Sr. Alcalde-Presidente, con la tona de razón de los Sres. Intendente y Dependiente, debiendo acompañarse en cada caso, la certificación de obras que expide el Director



Tecnicas de las mismas, o la de adquisiciones o expropiaciones aprobadas con arreglo a lo previsto en el numero 2 de la Regla 45 de la Instrucción de Contabilidad que figure como anexo del vigente Reglamento de Haciendas Locales.

La Corporación contratante facilitará la gestión correspondiente que el Banco estime conveniente realizar para asegurarse de que la inversión de los fondos curados se efectúa con sujeción a lo previsto en este contrato, en relación con el Presupuesto base de la operación y proyectos de las obras.

QUINTA.- Transcurrido el plazo de 1 año, a partir del primer vencimiento trimestral inmediato a la fecha en que se formalice el contrato, o antes al agotarse el crédito concedido o terminarse las obras proyectadas, el saldo deudor de la "Cuenta General de Crédito" constituirá la deuda consolidada del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes a favor del Banco de Crédito Local de España, salvo que se procediere por la Corporación a su reembolso inmediato.

El importe habrá de amortizarse en el plazo de 13 años, a partir del cierre de la "Cuenta General de Crédito", con arreglo al cuadro de amortización, que será confeccionado al efecto, y, por tanto, mediante anualidades iguales, comprensivas de intereses y amortización, que habrán de hacerse efectivas en el domicilio del Banco, al vencimiento de cada trimestre y contra recibo o justificante que indicará la cantidad y la parte de anualidad de que se trate.

El Banco de Crédito Local de España confeccionará el cuadro de amortización, según las cláusulas de este contrato y con arreglo al tipo de interés del 12'50 por 100 anual.

SEXTA. En la fecha en que la operación debe regularizarse por la Corporación, mediante reembolso a metálico o consolidación de la deuda, según el párrafo primero de la Cláusula quinta, el Banco notificará a la Corporación para que proceda en consecuencia, efectuando la pertinente liquidación y acompañando el cuadro de amortización correspondiente.



El interés del cuadro será, en todo caso, el establecido en el párrafo segundo de la cláusula tercera, salvo lo previsto en el párrafo tercero de la misma cláusula. Cuando resultare distinto al 12'50 por 100, la Corporación podrá, en caso de disconformidad, reembolsar seguidamente al Banco el importe que le adeude, dentro del plazo de tres meses, sin devengo alguno por amortización anticipada. Transcurrido dicho plazo sin que se efectúe el reembolso, dará comienzo la amortización, con sujeción al estado cuadro.

Toda variación del tipo de intereses, tanto sobre los saldos deudores de la "Cuenta General de Crédito", como del cuadro de amortización, respecto del 12'50 por 100 estipulado, será acordada por el Consejo de Administración del Banco.

Cuando la tasa de interés sobre los saldos de la "Cuenta General de Crédito" se elevará en un medio por ciento, o más, sobre el tipo base del 12'50 por 100, fijado en las estipulaciones tercera y quinta, podrá la Corporación contratante, si no estuviere conforme con el aumento, renunciar a la parte no utilizada del crédito o aplazar su disposición; y también reembolsar el importe que adeude al Banco, con preaviso de tres meses, sin devengo alguno por amortización anticipada. La petición de reembolso se formulará dentro del plazo de un mes, contado desde la fecha en que sea notificada a la Corporación la indicada elevación; caso contrario, se entenderá convalidada la amortización mediante anualidades iguales, renunciando en este caso los acreedores de los párrafos primero y segundo de esta cláusula.

Cuando se diere el caso de que los intereses o comisiones que se proponga el Banco liquidar sobre la "Cuenta General de Crédito" o establecer en el cuadro de amortización de la deuda, sean de tipo distinto de los autorizados por el Ministerio de Hacienda en la fecha de que se trate, el Banco solicitará la previa aprobación en dicho Ministerio, antes de hacerlos efectivos.

SEPTIMA. La Corporación podrá anticipar, total o parcialmente, la amortización del préstamo objeto de este contrato.

OCTAVA. El Banco de Crédito Local de España es con-



considerado acreedor preferente del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes por razón del préstamo, sus intereses, comisión, gastos y cuanto le sea debido y en garantía de su reintegro, afecta y grava de un modo especial los ingresos que produzcan los recursos siguientes:

Participación en el Fondo Nacional de Cooperación Municipal.

Dicho recurso quedará asimismo afectado en garantía de las operaciones pendientes de amortización formalizadas con el Banco.

Con referencia a estos ingresos, la representación de la Corporación declara que se hallan libres de toda carga o gravamen, a excepción de las ya indicadas, constituyendo una garantía de carácter preferente en favor del Banco, procediéndose en cuanto a los recursos citados y a los demás que pudieran afectarse, en la forma que se prevé en la cláusula décima.

El Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes otorgará el oportuno poder, tan amplio y bastante como en derecho se requiera, a favor del Banco de Crédito Local de España para que dicha Institución perciba directamente las cantidades que sean liquidadas por la Administración central (órgano central o periférico), autonómica o provincial, procedentes de los recursos mencionados, en apartado. Este poder que tendrá carácter irrevocable hasta que el Ayuntamiento cancele las obligaciones derivadas del presente contrato y de los ya formalizados o que se formalicen con la afectación en garantía de los recursos de que se trata, conseguirá asimismo la facultad a favor del Banco de Crédito Local de España de sustituirlo, total o parcialmente, en favor de cualquier persona natural, o jurídica que dicha Institución de crédito estime conveniente. Para su otorgamiento queda facultado el Sr. Alcalde Presidente de la Corporación.

Mientras esté en vigor el contrato, el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes no podrá, sin consentimiento del Banco, reducir las consignaciones de los recursos antes



indicados en alternarlos relajando sus tarifas y ordenanzas.
NOVENA. En caso de insuficiencia comprobada del importe de las garantías especialmente mencionadas en la cláusula anterior, quedarán cumplidas y, en su caso, sustituidas con aquellas otras que indique el Banco, en cantidad suficiente para que quede asegurado el importe de la anualidad y un 10 por 100 más.

DECIMA. Los recursos especialmente afectados en garantía al cumplimiento de las obligaciones contraídas por la Corporación en el presente contrato, serán considerados, en todo caso como un depósito hasta cancelar la deuda con el Banco de Crédito Local de España, no pudiendo destinarse a otras atenciones mientras no esté al corriente en el pago de sus movimientos.

La Corporación contratante cumplirá lo anterior adaptándose a las normas contenidas en el convenio de Tesorería que figura como anexo al contrato formalizado en escritura pública de fecha 26 de abril de 1974, cuyo convenio se considere como parte integrante de este contrato, con la modificación de que los tipos de interés y comisiones serán los que rijan en el momento de la formalización o puesta en ejecución de este contrato, y de que los recursos que se citan en la cláusula octava del presente contrato.

UNDECIMA. En caso de reincidencia en el incumplimiento de las obligaciones de pago, el Banco de Crédito Local de España podrá declarar vencidos todos los plazos y hacer efectivo cuanto se le adeude, procediéndose contra todos o cualquiera de los recursos mencionados en las cláusulas octava y novena.

En este caso, el Banco hará una liquidación de las cantidades ingresadas y deducidos los gastos ocasionados y los premios de cobro, se cesará de la parte o partes vencidas de la anualidad o anualidades y entregará el cobrante a la Corporación.

DUODECIMA. El Banco tendrá en todo momento la facultad de comprobar la realidad de la inversión del préstamo en la finalidad a que se destina. Si advirtiese que se da dis-



ante aplicación a la cantidad prestada, o que dicha aplicación se hace en forma diferente de la necesariamente prevista con arreglo a la legislación vigente, el Banco podrá rescindir el contrato por sí mismo, sin necesidad de resolución judicial, siendo a cargo de la Corporación los daños y perjuicios, gastos y costas.

No obstante, en caso de incumplimiento, el Banco requerirá previamente a la Corporación para que dé al importe del préstamo la aplicación (a la cantidad prestada, o que dicha aplicación se hace en forma diferente de la necesariamente prevista con arreglo a la legislación vigente, el Banco podrá rescindir) que se pacte, y al no ser atendido este requerimiento, cumplirá las formalidades establecidas en la cláusula undécima, antes de proceder a la rescisión del contrato.

DECIMO TERCERA.- Este contrato de préstamo, acreditativo de la obligación de pago, tendrá carácter ejecutivo, pudiendo el Banco, en caso de incumplimiento, hacer efectivas todas las obligaciones que contiene y derivan del mismo, por el procedimiento de apremio administrativo, establecido para los impuestos del Estado, el cual procedimiento se ajustará a lo previsto en el B.O. de 14 de enero de 1930.

DECIMO CUARTA.- Durante todo el tiempo de vigencia del contrato la Corporación se obliga a remitir al Banco, en los primeros cinco días de cada mes, una certificación librada por el Interventor de Fondos con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, acreditativo de lo que hayan producido durante el mes anterior cada uno de los recursos especialmente afectos al pago como garantía del préstamo:

Cuando deberá remitir anualmente certificación, en su parte bastante, del Presupuesto ordinario y de su cuenta de liquidación y, en su caso, del Presupuesto base de la operación cuyos datos se remitirán con la extensión precisa para poder apreciar la ejecución de dichos Presupuestos, de la anualidad consignada para cumplir las obligaciones de este contrato y de los ingresos efectivos



durante el ejercicio a que la liquidación se refiere, en total y singularmente, de los recursos afectados en garantía especial y de los conceptos más importantes.

DECIMO QUINTA: La Corporación deudora queda obligada a comunicar al Banco todos los acuerdos que afecten en cualquier modo a las estipulaciones de este contrato y, especialmente, a los recursos dados en garantía, que figuren en el Presupuesto de ingresos, así como a la consignación para pagar al Banco la anualidad prevista en la cláusula quinta que figurará en el Presupuesto de Gastos, a fin de que puede ocurrir legalmente contra los que estime le perjudicaren. Dichos acuerdos no serán ejecutivos hasta que adquieran firmeza, por no haber interpuesto el Banco recurso alguno contra los mismos, o haber (interpuesto) quien decir, sido desestimado los que interpusiere por resolución firme, dictada en última instancia.

DECIMO SEXTA: Serán a cargo de la Corporación las contribuciones e impuestos que gravan o puedan gravar el presente contrato de préstamo, sus intereses y amortización, pues el Banco ha de percibir íntegramente, en todos los casos, las cantidades líquidas que se fijan en el cuadro de amortización, o los intereses intercalarios, en su caso o de demora, que constan en las cláusulas de este contrato. Serán también a cargo de la Corporación todos los demás gastos señalados por el otorgamiento del presente contrato.

DECIMO SEPTIMA. - En lo no previsto en el presente contrato se estará a lo dispuesto en la Ley 13/1971, de 19 de Junio, sobre Organización y Régimen del Crédito oficial y en los Estatutos del Banco, protocolizados en escritura pública de 7 de febrero de 1972, inscrita en el Registro Mercantil de la Provincia de Madrid al tomo 2.817 General, 2140 de la Sección 3ª del libro de Sociedades, folio 1º; hoja número 19.327, inscripción 1ª.

DECIMO OCTAVA. - La Corporación contratante se compromete a consignar en los anuncios de subaste o concurso para la ejecución de las obras que se satisfacen con el importe del préstamo contratado, en el lugar correspondiente de dicho anuncio, íntegramente



a la obligación de los licitadores de constituir como preliminar a la presentación de los pliegos la fianza correspondiente, el párrafo que sigue:

"También son admisibles para constituir la fianza provisional y definitiva, las Cédulas de Crédito Social, por tener legalmente la consideración de efectos públicos."

DECIMO NOVENA. - Los jueces y Tribunales competentes para entender en cuantas cuestiones surjan a consecuencia de la interpretación de este contrato, sean los de Madrid.

CLAUSULA ADICIONAL PRIMERA. - La demora en el pago a sus respectivos vencimientos de las cantidades que por intereses, comisión, y en su caso, amortización, haya de satisfacer la Corporación, devengarán por dicho concepto de demora el mismo tipo de interés que el crédito de que se trata, o sea, el del 12'50 por 100 anual, más una comisión del 3 por 100 por la mora hasta 12 meses y del 5 por 100 por la mora de 12 meses en adelante.

CLAUSULA ADICIONAL SEGUNDA. - Las cantidades no dispuestas del crédito, transcurrido el plazo de 3 años, a partir de la fecha de su consolidación, o sea finalizado el periodo de caruceo o desarrollo de la operación, se destinarán a amortización anticipada de dicho crédito.

Nº 4. - Dar cuenta relación de bajas de obligaciones pendientes en Resultas de gastos de ejercicios anteriores, para la adopción de acuerdo que proceda. - Base cuenta del Informe que con fecha 15-XII-83 elevó al Ayuntamiento el Sr. Interventor de Fondos, junto con relación de acreedores que han sido indebidamente incluidos en la liquidación del presupuesto ordinario de 1982, procedentes de los ejercicios 1979, 80 y 81, unos por haber sido satisfechos con cargo a los presupuestos ordinarios, otros por ser mas bien créditos retenidos que obligaciones contraídas, en cuyo informe se propone la baja o cancelación de las obligaciones que comprende, y visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa



del Area Administrativa, el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad acumular de las resultas de pagos de la liquidación del presupuesto ordinario de gastos del ejercicio 1982, los siguientes créditos:

<u>ACREEDOR</u>	<u>EJERCICIO PROCEDENCIA</u>	<u>IMPORTE</u>
E. Saur	1980	7.638.- pt
Vda. Quiote (acumulado el m/p)	u	2.500.- pt
Kiosco Preuse	u	3.546 pt
J. J. Rodriguez	u	2.000 pt
B. O. P.	u	3265 pt
Manano Garcia	u	17769 pt
Quirano Torres	u	19211 pt
Alcosan	u	20841 pt
León	u	43.037 pt
Radiodores	u	109.892 pt
Depetrol	u	20.000.- pt
Cauzal de Yrabel II	u	53.877.- pt
Calzados Mónica	u	64.350.- pt
Reserva de arboles	u	9.255 pt
u u u	u	108.000.- pt
u u u	u	81.355.- pt
Diputación provincial	u	100.000.- pt
Bosque del Arbol (inmensurables)	u	47.000.- pt
Rauk Xerox (pagado por el ordinario)	u	36.175 pt
Hidroelectricas Espanolas	u	152.755.- pt
Olympine	u	12.821 pt
Ejpes	u	38391 pt
Gisper	u	4593 pt
La Epica	u	107.153 pt
Pedro de la Hoz	u	15.000 pt
Asociación Bialético	u	7.000 pt
Aradis	u	10.000 pt
Carlos M ^a Bru	u	700.- pt
Grúa	u	1500.- pt
Martín	u	700.- pt
Crus Rojo	u	10.000.- pt
Pocos de Riego e/ Pilar	u	277.899.- pt



Saese	1980	2665.75
Manano Garcia (pagado por orden)	u	1800.75
Suue	u	55.318.75
Suue	u	50136.75
Suue	u	55930.75
Antonio Alfonso Barreiro	u	8358.75
B. B. C.	u	15229.75
Ecuyte	u	8341.75
B. O. E	u	8140.75
A. Pirano ortola (pagado orden)	u	1953.75
B. O. E	u	6780.75
J. Mingorance	u	1750.75
Cia Telefonica N. E.	u	20472.75
Mateo L.	u	10.000.75
H. E. S. A.	u	2.000.75
Construcciones Saucedo Alvarez	u	466.923.75
Ecuyte	u	130.75
Armerie Quintana	u	3.825.75
M. Muñoz	u	43250.75
F. Najera Tessauer	u	25.000.75
Querin	u	122.047.75
F. Muñoz	u	12934.75
H. E. S. A.	u	307.003.75
Epres	u	15.500.75
Epres	u	21.000.75
Epres	u	10.863.75
Epres	u	3962.75
G. Noblejas	u	1500.75
Epres	u	150.000.75
Actide	u	3.000.75
S. G. A. E.	u	2.080.75
Epres	u	3.000.75
Selza	u	27762.75
Libreria C. Camino	u	5.100.75
C. Secretarios Int. Deposit.	u	100.000.75
Gastos estable. juegos de calles	u	36.864.75
Inversiones en plazas y piscinas	u	486.308.75



Asistencia Médica Farmacéutica	1979	38.658,- pt
Anuncios y inserciones	u	115.326,- pt
Edificios y dependencias	u	28.635,- pt
Escuelas	u	135.906,- pt
Alcantarillado	u	347.320,- pt
Alumbrado público	u	265.756,- pt
Vías públicas	u	225.314,- pt
Mataderos	u	39652,- pt
Subvenciones a E.N.T. Cult. y Deportes	u	355.674,- pt
Bienes e instalaciones de uso públ.	u	1.356.139,- pt
Mobiliario y efectos	u	42.727,- pt
Campes y Deportes	u	714.931,- pt
Personal Cuerpos Nacionales	u	56.681,- pt
Subvenciones a entidades Cult. y Dep.	u	5412,- pt
Bienes e instalaciones de uso público	u	1.163.039,- pt
Bancas de Música	u	235.000,- pt
Inst. Estudios Administración Local	u	162.000,- pt
Mobiliario y efectos	u	54590,- pt
Cementerios	u	727,- pt
Alcantarillado	u	2.299,- pt
Amortización préstamos Bancos BCLE	u	3.774.229,- pt
Amortización (adjudicatario de San. Transmis. y P.O.)	u	1.938.313,- pt
Stammobil	1980	14.333,- pt
Hgo (procede de inversiones)	u	939,- pt
<u>total</u>		<u>14.324.019,- pt</u>

Nº 5. Dar cuenta informe de secretaría y dictamen de la Comisión Informativa del Área Administrativa de Don Jacinto González Herrera, para su aprobación, si procede. - Visto el informe de Secretaría proponiendo la contratación administrativa de D. Jacinto González Herrera, para ocupar plaza de administrativo, hasta que se cubra su propiedad la vacante una vez ultimado el expediente de oposiciones actualmente en tramitación, informe que ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa del Área Administrativa, y después de oír al portavoz del Grupo Popular (Sr. Lopez Malax) quien manifestó



la oposición de mi grupo a esta contratación por entender que los contratos administrativos son irrenunciables y no renovables a tenor de lo dispuesto en el art. 25 del R. D. 3046/77, y por tanto debe cumplirse la Ley en este punto, - contestando el Sr. Secretario que lo que se pretende es una renovación de contrato hasta que se cubra la plaza, fórmula que se viene aplicando en estos casos desde hace años, y que el plazo será muy limitado, el Ayuntamiento Pleno acuerda por mayoría de quince votos a favor (PSOE-PCE) y tres en contra (AP) aprobar la contratación en régimen de derecho administrativo, durante el plazo que dure la resolución del expediente de oposiciones convocadas para provisión de dicha plaza.

N.º 6. - DAR cuenta Moción del Sr. Alcalde y dictamen de la Comisión Informativa del Área Administrativa sobre contratación administrativa de D.ª Ana M.ª Sevilla Pablo, como guardia de la Policía Municipal, para su aprobación, si procede. - Dada cuenta de la Moción del Sr. Alcalde fechada el día 13 del actual y que literalmente - transcribe dice así:

"La creciente necesidad del Municipio de San Sebastián de los Reyes, hace necesarios mayores efectivos para una mejor prestación de los servicios encomendados a la Policía Municipal, como se ha puesto de relieve con la modificación de la plantilla aprobada por el Ayuntamiento Pleno el 17 de Noviembre de 1983. Ahora bien lo que más perentoriamente se necesita es un Guardia de la Policía Municipal que realice funciones mecanográficas en dicho servicio.

Para ello, se han realizado el día 1 de Diciembre de 1983, unas pruebas a los opositores que se examinaron en la anterior oposición y que culminaron hasta el tercer ejercicio, obteniéndose la máxima puntuación por D.ª Ana M.ª Sevilla Pablo.

En consecuencia se propone al Ayuntamiento Pleno, la adopción del siguiente acuerdo:



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO
N.º CELEBRADA EL DÍA 23 DE DICIEMBRE DE 1983.

SRAS. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

D. Adolfo Coude Vies

CONCEJALES:

D. Angel Hauss Nieves

D. Agustín Benito Penbaen

D. Alfonso Bernal Belgado

D. José Luis Blanco Velasco

D. José Luis Pérez Gómez

D. Juan deusto Rodríguez

D. Antonio García-Rayo Pen

D. Benigno Ferrero Martínez

D. José Luis Quinto Hualde

D. Luis Navarro Vargas

D.ª M.ª Concepción López Puebla

D. Heliodoro Sanz Cere

D. José Pablo Sanz Esteban

D. Víctor Matías Sánchez

D. Edelberto López Malax-Echegarria

D.ª M.ª Josefa Aguedo del Olmo

D. Jesús Herrera Yuste

D. Luis Pérez Lare

D. Benito Vizoso Muñoz

SECRETARIO

D. Cecilio González Herrera

INTERVENTOR:

D. Ramón Alonso Martínez

NO ASISTENTES:

D.ª M.ª Jesús Vilches Ambrás

En San Sebastián de los Reyes, siendo las 12'15 horas del día 23 de diciembre de 1983, se reúnen en primera convocatoria en el salón de actos de la casa consistorial, los Sres. al margen nombrados, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, conforme al orden del día expresado en la convocatoria.

A efectos de notaciones se hace constar que el Ayuntamiento Pleno está integrado por veintinueve miembros de hecho y de derecho.

A efectos de notaciones se hace constar que el Ayuntamiento Pleno está integrado por veintinueve miembros de hecho y de derecho.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

N.º 1. Dar cuenta proyecto de presupuesto Municipal ordinario de gastos e ingresos para el ejercicio 1984, a efectos de su aprobación, si procede.

De. - Dada cuenta del proyecto de presupuesto ordinario de gastos e ingresos de este Ayuntamiento para el ejercicio 1984, confeccionado de conformidad con las disposiciones que rigen en la materia, y sometido a debate, comienza éste con el Sr. Interventor de Fondos quien resume en breves palabras las modificaciones producidas en este proyecto con respecto al presupuesto de 1983, señalando

que el incremento real no pase del 6% ni se trate un aumento que se ha incluido en él un préstamo de 100.000.000 de pesetas para financiar la segunda fase de la depuradora, que los ingresos se han calculado realísticamente teniendo en cuenta lo recaudado este año y las aportaciones en ingresos estatales previstos para 1984, así como el in-



erumentos de las bases imponibles de las contribuciones urbanas que autoriza la Ley de Presupuestos del Estado, y en cuanto a los gastos se incrementan los de personal a la rista de lo dispuesto en la misma Ley de Presupuestos del Estado, incluyendo en dicho capítulo consignación suficiente para la contratación temporal del personal necesario para realizar la revisión y actualización de padrones fiscales, incluido el de Contribución Urbana (a través del P.P.C.R.), también se incrementa debidamente el capítulo II para hacer frente al aumento de costos que no pondrá la prestación de servicios.

Por su parte el Sr. Saenstau Peribauer, Presidente de la Comisión Informativa dictaminadora del proyecto de presupuesto explica con mayor amplitud el contenido del proyecto señalado, que desde el punto de vista político es corto en su cuantía para las necesidades municipales que había de satisfacer, pero realísticamente se han previsto los gastos en consonancia con los ingresos calculados. Nos hubiera gustado presentar un presupuesto mayor, pero ello hubiera sido a costa de una mayor subida de las tasas e impuestos municipales.

El pasado año, según dice el Sr. Saenstau, el monto del presupuesto ascendió a 725 millones de pesetas, este año pasará a 868 millones, y si deducimos el préstamo, se queda en un 5'93% de incremento sobre el año anterior. Contemplado el citado préstamo su incremento bruto sería de un 19'22%.

(Así ocurre, que los impuestos directos aumentan en un 3'21% las transferencias corrientes en 36'89%; los ingresos patrimoniales) (quiero decir) Así ocurre, que los impuestos directos aumentan en un 3'21% con respecto al año anterior. Los indirectos representan un 21'8%; las tasas un 7'33%; las transferencias corrientes un 36'89%; los ingresos patrimoniales permanecen prácticamente; las transferencias de capital bajan en un 85'4% debido a que en el anterior ejercicio se incluían varias subvenciones para financiar el pabellón cubierto; la valoración de patrimonios financieros, se incrementa en el 11'5%.

Por lo que se refiere a gastos, el capítulo I (personal) incrementa en un 22'45% pero recogiendo aquí 26 mil



llores de pesetas para contratación del personal temporal necesario para la revisión y actualización de padrones fiscales (P.P.C.R.), el acuerdo de la ampliación plantilla recientemente acordado y los incrementos de salarios de personal de plantilla en los porcentajes señalados en la Ley de Presupuestos del Estado. El capítulo III (intereses) supone un cargo financiero de un 13%, muy inferior al límite legal, y que permitirá financiar alguna inversión con crédito. Las inversiones reales aumentan en un 9'93%. Las aportaciones al Patrimonio se incrementan en un 22% porque ciertos servicios que el año pasado se financiaban directamente con cargo al presupuesto ordinario, aunque los realizasen los órganos del P. M. S., ahora se van a traspasar al presupuesto de este organismo.

Terminada la exposición anterior, el Sr. Presidente abre un turno, para cada uno de los grupos políticos, sugiriendo que no excedan cada uno de quince minutos, comenzando el Sr. López Malax-Echevarría (AP) quien manifiesta la oposición de su grupo al proyecto presentado por las siguientes razones: el presupuesto de 1984 aunque se cifra en 868 millones, para fines de año cree que este será en los 1.000 millones, lo que supone un incremento sobre el presupuesto de 1983 de un 25%, lo que acredita que éste se hizo con fines electorales, máxime si tenemos en cuenta que la mano salarial sube un 7'15% y las ordenanzas un 12% con lo cual la subida del 25% no se ajusta al nivel de contribución de los vecinos, lo que supone a su vez que aumentará, suba el nivel de endeudamiento. Por otra parte, en el expediente no se han recogido todos los documentos exigidos en la legislación, al menos en 48 horas, tal es el caso de las certificaciones de los ingresos realizados el año anterior y durante los 6 primeros meses del actual (que se han incorporado al expediente ayer). Por lo que se refiere a los estados de ingresos y gastos, el Sr. López Malax, entiende que el concepto 113'03 de ingresos se incrementa en un 100% sobre el año anterior, por cu-



eliminación de unos recargos que actualmente están en un proyecto de Ley aún no aprobado, y lo mismo ocurre con la contribución rústica, por lo que estima debería deducirse al menos 45 millones de ese concepto. En el 326,03 se ha previsto una disminución del 25% (licencias de apertura) que hace presumir una disminución de actividades industriales por falta de promoción del Ayuntamiento a la iniciativa privada. El concepto 326,06 (extinción de incendios), propone eliminar del presupuesto en base a la sentencia n.º 295 de la Audiencia Territorial de Valladolid amatoria de acuerdo plenario del Ayuntamiento de la misma localidad de 20-X-83 que aprueba la misma tasa, pues ni podría suceder lo mismo a nosotros, la deducción supondría una disminución de 2,5 millones de pesetas. En el concepto 326,07 se consiguen 38 millones, cuando del cálculo de las tarifas aprobadas para recogida de basuras, valdnie un incremento de ingresos del 22% aproximadamente sobre 1983, lo que indica que es más correcto conseguir unos 42 millones en lugar de 38. En el concepto 326,08 (alcantarillado) se van a conseguir (de 11) y sin embargo las tarifas aumentaron en un 12%, lo que supondría una consecución de 11,2 millones de pesetas.

Por lo que se refiere al estado de gastos, en el capítulo I (personal), el año anterior se conseguían 217.952.433, y si el incremento de la mano de obra previsto para 1984 es del 6,5%, es decir, 14.166.907, incrementando a esta cantidad la partida 161,112,1 (misión padrones fiscales) y la 161,115 (programador) da un total de **33.666.907** pesetas que junto a la consecución de 1983 da un total de **251.619.340** pesetas lo que implica una diferencia en más de 15.268.400 pesetas. El capítulo II, se ha aumentado en un 29'59%, dice que por incremento del costo de los contratos de prestación de servicios, cosa que puede ser cierta, pero en contrapartida se han trasladado otras actividades al P.M.S., por ello entendemos que este capítulo debería quedar igual que el año anterior.

En el capítulo IV, se debería reducir la aportación



ción al P. M. S. en una cuantía de 16 millones de pesetas, pues dicha cantidad es la que su grupo estima excede en el presupuesto real de dicho patronato, y que en el siguiente punto del orden del día explicaremos. En el capítulo IV. (Inversiones), aunque sabemos que es propositivo, se debería haber incluido las memorias y certificaciones de los inversionistas, para una mayor transparencia.

El Sr. Peres Lane (PCE) señala que su grupo aprueba el presupuesto presentado, pero con las reservas respecto de determinadas partidas que en diversas ocasiones han mantenido. Sin embargo quiere precisar que el presupuesto es poco ambicioso y conformista, casi inferior al de 1983, pues el incremento solo cubre la inflación, y con su montaje limitará la actuación del Ayuntamiento que debe dirigirse al bien común de los vecinos. Este limitación se debe a las aportaciones del Estado que este año van disminuidas a disminuir, perjudicando la autonomía municipal, y para compensar hubo que elevar las tasas municipales. En su día presentarán una moción solicitando se suplan estas deficientes aportaciones estatales. Entiende además el Sr. Peres Lane que hay que ir a un mayor endeudamiento para combatir las limitaciones de transferencias del Estado, pero un endeudamiento racional y no arbitrario, de lo contrario se produciría un colapso en la vida municipal muy perjudicial para su autonomía.

Continúa el portavoz del grupo socialista, Sr. de Jesús Rodríguez, de lectura al presupuesto o memoria de intenciones denominado objetivos municipales para 1984, solicitando después que este documento se incorpore al acta de la sesión como anexo de la misma, y al expediente del presupuesto, en el que se refleje en líneas generales el programa de actuación del grupo de gobierno municipal para 1984 en desarrollo del presupuesto presentado.

Terminada esta primera intervención de los



Grupos políticos, el Sr. Saenstau Penbauer conteste a las manifestaciones expuestas que, en primer lugar el incremento del presupuesto no es de un 25% como dice el Grupo Popular, sino de un 5'93% sin incluir el préstamo, y si se incluye éste, un 19'22%. Tampoco es exacto lo dicho sobre la contribución urbana, pues el aumento de sus bases imponibles viene determinado en la Ley de Presupuestos del Estado y nosotros aplicamos lo que en ella dice. En cuanto a las partidas o conceptos señalados como inapropiadamente dotados, o con exceso, al fijar las consignaciones se ha partido de los datos necesarios para un cálculo, cuando se trató en la Comisión Presupuestaria, ni siquiera se asistió a la Comisión no causa los criterios que se manejaron, y no se van a explicar aquí. El presupuesto es indicativo de lo que se pretende hacer en 1984. -

En cuanto a las manifestaciones del PCT, afirmo que también a él le gustaría contar con mayores aportaciones estatales, pero el Gobierno se ha encontrado con grandes agujeros que tiene que tapar. Sabe que las transferencias a las Corporaciones Locales son de las más bajas de Europa, pero no parece que por ahora puedan incrementarse, debido a la crisis económica y al déficit presupuestario estatal, aunque espero que en un futuro se solucione. En cuanto al presupuesto presentado, se ha confeccionado pensando en mejorar y potenciar los servicios, y no colapsándolos. La carga financiera es baja, lo que permitirá acudir a créditos para financiar inversiones locales y mixtas, a través del B.C.L.E.

El Sr. Pons Lane, interviene de nuevo para expresar que en cierto modo se le está dando la razón. Si parece ser realista hay que mirar hacia arriba (Gobierno), pero que más realista es mirar hacia abajo (vecinos) y mirar arriba, para conseguir mayor aportación.

El Sr. Lopez Malax aclara que su grupo no ha estudiado todo lo exhaustivamente que hubiera deseado el presupuesto por falta de tiempo, y no tiene dedicación exclu-

sive. No está de acuerdo con el incremento del 19% que señala el Sr. Saenstau e insiste que es del 25% pues ni en el del 84 hay incluido un préstamo, en el del 83 había otras inversiones para construcción del Pabellón. Añade además que no se ha contestado a su intervención.

El Sr. ^{Saura} Esteban (AP) ratifica las manifestaciones de su compañero del Grupo (el Sr. López Malax) e insiste en que el Sr. Saenstau no ha contestado oportunamente, y añade que del presupuesto presentado no puede deducirse otra cosa que un incremento del paro en la localidad. Que si se consiguen mal las partidas de recogida de basuras, el alumbrado, etc se presentarán mal los servicios que no está claro el aumento de gastos de personal. Que se opere al arbitrio entre incendios por ilegal, y que el presupuesto debería haberse confeccionado partiendo de los ingresos reales obtenidos el año pasado y que la participación que el Grupo de Gobierno ha dado a la oposición en la confección del presupuesto ha sido mala y no acudieron a la Comisión porque les dieron solo 24 horas para estudiar el proyecto. Y por último, que es bueno que nos enteremos a través de la memoria de intervenciones de los que pretende hacer el equipo de gobierno, aunque no vale de donde se sacó el dinero.

El Sr. Alcalde conteste a este último concejal que la financiación de la memoria de intervenciones se realizará a través de la C.A.M. a quien ya he formulado la oportuna petición, y con el correspondiente crédito. Por lo que se refiere a la afirmación de ilegalidad de la tasa por prestación del servicio de extinción de incendios basado en una sentencia de la Audiencia Territorial de Valladolid, recuerda al Grupo Popular que aquella no era jurisprudencia, y además nosotros defendemos de la de Madrid, y en esta no se ha planteado todavía ese tema para ver lo que resolverá.

Por último el Sr. Saenstau, aclara también al Sr. Saura Esteban, que en una Comisión Superior





tiva se presentó el auto proyecto de presupuesto, para que por los miembros de la misma se pudieran formular modificaciones durante estos días, y sin embargo ningún grupo ha presentado en ese tiempo rectificación alguna. Si ahora no conteste puntualmente a cada partida o concepto es porque esas cosas se hacen en la Comisión Informativa y porque además las cifras que se han manipulado por el Grupo Popular no son correctas.

Ultimado el debate, el Sr. Presidente somete a votación la propuesta del Sr. Justo Rodríguez sobre inclusión de la memoria o presupuesto de intervenciones presentada por el Grupo de Gobierno, como anexo al acta que se redacte de la presente sesión, y al expediente de presupuesto, resultando aprobada por dieciséis votos a favor (PSOE-PCE) y cuatro abstenciones (AP).

A continuación se somete a votación el dictamen de la Comisión Informativa sobre aprobación del proyecto de presupuesto ordinario para 1984, resultando aprobada por dieciséis votos a favor (PSOE-PCE) y cuatro en contra (AP).

En consecuencia, y
CONSIDERANDO que en la elaboración del presupuesto se ha cumplido los trámites legalmente exigidos.

VISTO el expediente, informes y dictamen favorable de la Comisión Informativa del Área Administrativa, disectados los créditos que comprende tanto en gastos como en ingresos y hallándolos conformes con las obligaciones económicas y los recursos que se establecen, el Ayuntamiento Pleno por mayoría de dieciséis votos a favor cuatro en contra, y por tanto con el quórum superior al de mayoría absoluta que preceptua el Art. 3-dos g) de la Ley 40/81 de 28 de octubre, acuerda:

1º.- Aprobar el proyecto de Presupuesto Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1984, cuyo contenido por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS

CAPITULO	DENOMINACIÓN o CONCEPTO	PESETAS
I	Ingresos directos	312.225.000.



II	Ingresos indirectos	38.200.000.-
III	Tasas y otros ingresos	151.647.000.-
IV	Transferencias corrientes	250.000.000.-
V	Ingresos patrimoniales	4.025.000.-
VII	Transferencias de capital	8.901.000.-
VIII	Variación de activos financieros	1.000.-
IX	Variación de pasivos financieros	100.001.000.-
TOTALES		868.000.000.-

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN O CONCEPTO	PESETAS
I	Remuneraciones de Personal	266.888.040.-
II	Compra de bienes corrientes y de servicios	232.822.600.-
III	Subvenciones	70.458.689.-
IV	Transferencias corrientes	104.500.000.-
VIII	Variación activos financieros	1.000.-
IX	Variación pasivos financieros	42.671.707.-
TOTALES		868.000.000.-

RESUMEN GENERAL

Soportan los ingresos 868.000.000.-

Soportan los gastos 868.000.000.-

2.º Aprobar el proyecto de bases de ejecución del presupuesto a él anexas.

3.º Que el presupuesto así aprobado se ponga de manifiesto al público por plazo de quince días hábiles - previo anuncio que se insertará en el Boletín oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid y lugares de costumbre, a efectos de reclamaciones, tal como dispone el art. 14 de la Ley 40/81 antes citada.

N.º 2. - Dar cuenta proyecto de presupuesto especial de gastos e ingresos del Patronato Municipal de Servicios para el ejercicio 1984, a efectos de su aprobación, si procede. - Vada cuenta del proyecto de presupuesto especial epigrafiado, elaborado en la forma establecida en las disposiciones reglamentarias y de conformidad con los Estatutos del Patronato Municipal de Servicios e iniciado del



el Sr. Blanco Velasco Presidente del Patronato, solicita de la Presidencia que por el portavoz del Grupo de Gobierno se de lectura a la memoria o presupuesto de intervenciones confeccionado, cosa que hace a continuación el Sr. de Jure Rodríguez, reflejando en líneas generales el programa de actuación del Grupo de Gobierno para 1984, y proponiendo que dicha memoria se incorpore al acta de la sesión como anexo segundo de la misiva y el expediente de presupuesto.

Seguidamente interviene el Sr. Matias Sanchez (AP) para manifestar que su grupo político no está de acuerdo con el presupuesto presentado, por las razones siguientes: Porque su importe aumenta en un 33% respecto al del año anterior, cosa que su grupo desaprueta energicamente, y supone la descalificación administrativamente hablando, de quienes lo han confeccionado y política mente de quienes lo hayan apoyado, por entender que en unos momentos de austeridad como los actuales debemos dar ejemplo nosotros, como Ayuntamiento.

En el proyecto presentado se observa la creación de una nueva área, denominada Área General, que ha sido creada sin dar explicaciones alguna a las demás fuerzas políticas incumpliendo el Art. 21 de los Estatutos del P.M.S. que claramente dice que son tres las áreas existentes, y aunque se nos diga que aquella no es un área propiamente dicha, la realidad es que tiene una organización independiente dentro del marco del P.M.S., y un presupuesto de 12.815.207 pesetas lo que le acredite como una verdadera Área, y proponemos se reduzca el presupuesto presentado en ese cuantía más las siguientes cantidades de los partidas: 181 (Seguridad Social) 2.391.751 pesetas que se han calculado de más; de la 234 (Servicios de comunicación de la Área Deportiva) 250.000 pesetas, pues se ha incrementado sin razón alguna en un 300% cuando bastaría con un 50% más; de la 251 (Vestuario U.P.) 200.000 pesetas reduciendo a la mitad lo consignado; de la 271 (Mobiliario) 300.000 pts pues el mobiliario no se renueva todos los años y con 150.000 pesetas puede ser suficiente. En resumen, que se reduzca el presupuesto



de gastos en 15.956.958 pesetas y al mismo tiempo se rebaje en ingresos la aportación municipal en la misma cuantía.

El Sr. Perez Lara (PCE) interviene en nombre de su grupo para señalar, aunque con las reservas correspondientes aludidas en diversas sesiones del Consejo Rector del P.M.S. respecto a algunas partidas, que este (Patronato) queriendo cubrir presupuesto del Patronato es más ambicioso que el del Ayuntamiento. Se fomenten actividades de la juventud, deportes, bienestar social, etc. que merecen apoyo, para salir de la incultura en que se encuentra nuestro municipio. Sin embargo hay una descompensación de las consignaciones para cultura y bienestar social en relación con las de deportes y debe procurarse igualar paulatinamente aquellas con estas.

El Sr. Blanco Velasco, presidente del P.M.S., contesta en primer lugar que no entiende la posición del Grupo Popular, pues en el Consejo Rector que aprobó inicialmente el presupuesto, el Sr. Matías Sauehar, afirmó que su importe era necesario para las necesidades a cubrir, y sin embargo ahora pide que se reduzca, sobre todo en lo que afecta a lo que llame Área General, que no es tal Área Dependiente sino la Administración General del Patronato; o a la Seguridad Social por estar según él mal calculada, cuando no se sabe aún lo que puede incrementarse para 1984 por disposición legal. La partida 234, no se puede tampoco disminuir, pues se prevé en ella también la instalación de cascos telefónicos. La 251 (Vestuario) quedó claro en el Consejo Rector que con ello se pretende reducir costos a la larga, si compramos, en lugar de estar siempre alquilando vestuario.

Por otro lado, el Área de Bienestar Social, si está mejor dotada en el presupuesto es porque en su misión está también conseguir ayudas de otros organismos ajenos al Ayuntamiento en beneficio de los vecinos necesitados.

El Sr. Saur Esteban (AP) no está de acuerdo con que se consiga en su ingreso una subvención de 95 millones a conseguir de la C.A.M., cuando todavía no está otorgada. Ni que la masa salarial se incrementa en más del 10% que es el interés del Gobierno para el año 1984.



Ultimado el debate, y
CONSIDERANDO que se han cumplido los trámites legales pertinentes y que el citado proyecto de presupuesto ha sido aprobado formalmente por el Consejo Rector del P.M.S., en sesión de 17 del actual mes de octubre,
VISTAS las mociones formuladas por el Sr. Presidente del P.M.S. y por el portavoz del Grupo de Gobierno municipal, que se incorporan también al expediente, discurriendo los edictos que comprende y hallándolos conformes con las obligaciones económicas y los recursos que se establecen, el Ayuntamiento Pleno por mayoría de dieciséis votos a favor (PSOE-PCE) y cuatro en contra (CAP), y por tanto con el quórum mínimo al de mayoría absoluta legalmente exigido, acuerda:

1º Aprobar el presupuesto (oficial) (quin diecio) especial en gastos e ingresos del Patrimonio Municipal de servicios para el ejercicio económico de 1984, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN O CONCEPTO	PESETAS
III	Tasas y otros Ingresos	28.467.034.-
V	Ingresos Patrimoniales	1.400.000.-
VII	Transferencias de Capital	109.000.000.-
	Total	138.867.034.-

ESTADO DE GASTOS

I	Remuneraciones del personal	85.496.006.-
II	Compra de bienes corrientes y de servicios	49.326.028.-
IV	Transferencias corrientes	4.045.000.-
	Total	138.867.034.-

RESUMEN

- Soportan los ingresos	138.867.034.-
- Soportan los gastos	138.867.034.-

2º Aprobar las bases de ejecución del presupuesto anexas al mismo.

3º Que el presupuesto así aprobado se ponga de manifiesto al público por plazo de quince días hábiles previo anuncio que se insertará en el Boletín oficial de la Comunidad de Madrid y lugares de costumbre, a efectos de reclamaciones, tal como dispone el Art. 14 de la Ley 40/81, de 28 de octubre.



ANEXO I

Objetivos Municipales para 1984.-

En la elaboración de los presupuestos eoulleix de fonuu paralella una reflexión política sobre los criterios y prioridades que deba orientar nuestra gestión municipal durante el ejercicio. Se trata de ajustar al máximo la economía del Ayuntamiento a nuestras posibilidades, tratando de alcanzar el mayor número posible de objetivos descritos en nuestro programa.

La crisis económica que ha hecho más patente la escasez de recursos con las que pueden coexistir las entidades locales para afrontar las deficiencias del servicio, nos obliga a plantearnos un programa realista de ajuste sin renunciar a nuestros objetivos. Como todos ya saben el Estado no nos puede transferir los recursos suficientes precisamente por imperativos del ajuste que están llevando a cabo al objeto de reducir el déficit público. Ante esta situación tendremos que ser nosotros quienes diseñemos nuestro propia política económica. Para la captación de recursos, esta se basará, como hasta ahora, en un mayor esfuerzo recaudatorio, sin incrementar la presión fiscal al margen de las Ordenanzas Fiscales vigentes, a la vez de reducir al máximo los gastos.

Con los ingresos resultantes por todos los conceptos trataremos de mantener los servicios en marcha y crear otros nuevos dentro de estas limitadas posibilidades que las realidades imponen.

Concretamente para 1984, el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes se propone racionalizar al máximo la gestión administrativa siendo la mecanización el aspecto más destacable. Con ello se pretende que nos adaptemos a las nuevas formas de gestión que siempre resultará más ágiles y eficaces, proyectando una imagen nueva que sin duda favorecerá a los ciudadanos que reclaman tanto los servicios administrativos como los de carácter socio-cultural.

Para 1984 tenemos previsto aprobar inicialmente



el Plan General de ordenación urbana que nos dará las pautas para el desarrollo futuro de San Sebastián de los Reyes, durante este ejercicio nos orientaremos a sus orientaciones no sólo en lo estrictamente urbanístico sino en las inversiones que contemple.

Sobre realizaciones de infraestructura nos proponemos urbanizar la zona industrial Sur, después de varios años en que el proyecto ha quedado pendiente por problemas administrativos, por la actitud retráida de los afectados.

Se ejecutase esta obra habremos alcanzado un objetivo importante para el futuro desarrollo de nuestro pueblo.

El establecimiento de nuevas empresas repercutirá favorablemente en nuestro progreso local a todos los niveles.

Otra zona Industrial-Artesanal, El Praderón, necesita una parcial urbanización que mejore los servicios para los vecinos e industriales allí asentados.

Seguendo con obras de infraestructura queremos ejecutar algunas de las anunciadas hace tiempo y para las que tenemos, como en los casos anteriores, estudiada la forma de financiación a través de la Comunidad Autónoma. Estas son: el acondicionamiento de la Avda. de la Sierra, el parque de Santa Teresa de Jesús, la construcción de un recinto ferial y parque en el polígono tres-próximo a la zona escolar e iniciar las obras del cuantioso de aguas de la vertiente norte como obra complementaria para la depuradora mancomunada con Alcobendas y que ya está iniciada.

En cuanto a infraestructura para fines socio-culturales queremos iniciar las obras de un centro cívico-social y continuar con las de ampliación del Polideportivo Municipal. (pistas de tenis, juegos infantiles, ajardinamiento, etc...).

Entre los servicios que nos proponemos mejorar se encuentran la recogida de basuras, la limpieza viaria, el parque de Bomberos (en colaboración con la Comunidad Autónoma), transporte público, etc.

Para paliar, en la medida de nuestras posibilidades el desempleo nos proponemos suscribir acuerdos con el IMEN para la realización de algunas obras públicas (deberá, comunitaria

calle, etc...)

Pensando en la juventud nos proponemos intensificar las actividades dirigidas hacia ellos así como dotarles de medios para que puedan llevar a cabo sus proyectos y aspiraciones de todo tipo.

En un aspecto muy parcial y concreto aspiramos, durante este año, a la puesta en marcha de la Escuela Taurina Municipal que contemple la construcción de un pequeño coso, para de esta manera dar satisfacción a las fiestas y a la afición taurina tan numerosa en nuestra población.

En la puesta en marcha de los servicios nuevos a entrar nuestra atención en la oficina municipal de información al consumidor así como en los servicios sanitarios y de protección civil que consideramos pueden ser de un intenso uso por parte de los vecinos. Vada la experiencia que en algunos de estos campos ya tienen nuestro municipio así como de Aleobendas, intentaremos equiparar estos servicios comunes en un proyecto que ahora estamos estudiando.

Otras necesidades en su competencia no nos como puede directamente ser objeto de nuestra intervención ante el organismo competente. La sanidad y la Enseñanza que son objetivos en los que ya venimos trabajando desde hace tiempo. La construcción de nuevos colegios y la reconversión del consultorio de la Seguridad Social están en nuestra agenda de trabajo y también en los proyectos de la Comunidad Autónoma por los que hemos venido trabajando durante estos meses.

En definitiva se pretende que 1984 sea un ejercicio de saneamiento económico, restructuración administrativa y además fructífero en cuanto a realizaciones. Creemos que compaginar estos objetivos es factible trabajando con absoluto rigor y realismo. Esto nos permitirá sentar las bases para garantizar de forma viable nuestro programa a medio plazo.

ANEXO II

El presente estudio tiene por objeto definir el presupuesto de gastos e ingresos del Patro-





trato Municipal de Servicios, correspondiente al año 1984 en base a los planes de actuación de las diferentes áreas y teniendo en cuenta en todo momento el estado presupuestario real de 1983.

Entendemos que los servicios que abarcamos: sociales, culturales y deportivos, han de estar en un primer nivel de prioridades y por lo tanto los proyectos de actividades están concebidos para satisfacer las necesidades del mayor número posible de ciudadanos. El volumen de participación y la variedad de los servicios ofertados son el mejor exponente de la relevante labor que lleva a cabo el Patronato, tanto a nivel de promoción cultural, deportiva y educativa a nivel social.

Este año resaltamos, en este sentido, la imbricación de la Universidad Popular en la sociedad local con los actos abiertos y mesas de discusión de temas de actualidad y los talleres universitarios. También el Gabinete Psicopedagógico está realizando una labor al servicio de la comunidad en su conjunto y en especial en el campo educativo.

Con esta filosofía de base el fin que perseguimos es que la actividad socio-cultural se convierta en un quehacer habitual y colectivo, asimismo que la promoción de actos culturales y deportivos a nivel local nos permitan brindar a los ciudadanos una amplia gama de posibilidades de realización personal y de ocupación del tiempo libre.

Todo ello con factores que definen el enorme interés social de nuestro patronato.

Somos conscientes del gran esfuerzo económico que supone el mantenimiento de tan amplia gama de servicios, y por ello el presente ejercicio se limita a consolidar los existentes en áreas de un mejor funcionamiento aún a coste de dejar en lista de espera numerosos proyectos que por motivos presupuestarios no podemos realizar.

En el presente anteproyecto presupuestario están desglosados los partidas para un mejor entendimiento y estudio que facilite su modificación en aquel ámbito que se crea conveniente.

Para ello se adjunta la plantilla de personal detallada

